

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 010 - DE 26 JUL 2019
"POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL
DE 2019".

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 012 de 2013 "Por el cual se establecen los Estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía", dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: "aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley".

Que la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019", en su artículo 1° fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2019, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que la ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, en su artículo 25 dispone "Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos, expedido por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8° de la Ley 819 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Quando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, solo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 010 DE 26 JUL 2019

Tratándose gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad los actos en mención”.

Que mediante Decreto N° 2467 del 28 de diciembre de 2018, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se estableció el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N° 2467 del 28 de diciembre de 2018, en su artículo 25 dispone “*Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.*

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos, expedido por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8° de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, solo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Tratándose gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención”.

Que se hace necesario tramitar un acuerdo de adición en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2019 del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta: 05 Gastos de Comercialización y Producción, 05-01 Gastos de Comercialización y Producción, 05-01-02 Adquisición de Servicios, 05-01-02-008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 010 - DE 26 JUL 2019

Que el Fondo Rotatorio de la Policía celebró los siguientes convenios interadministrativos por valor de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$35.947.565.501,20):

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FECHA CONTRATO
PN DIRAN N° 02-5-13809-19	POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO PARA TRIPULANTES DE VUELO Y PERSONAL ADSCRITO AL ÁREA DE AVIACIÓN	\$ 4.698.615.000,00	17-may-19
PN DIBIE N° 08-5-16035-19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	SERVICIO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA EN LOS CENTROS SOCIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.	\$ 2.685.570.000,00	29-abr-19
ALFM 001-096-2019	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL	SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LABOR PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LA PLANTA GLOBAL DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	\$ 84.540.456,00	20-may-19
PN DIRAF N° 06-5-10036-19	POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL	\$ 20.263.296.000,00	12-abr-19
PN-ECSAN N° 69-5-10030-19	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA QUE A TRAVÉS DE ESTE SE CONTRATEN LOS TERCEROS CONTRATISTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTOS PROTOCOLARIOS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR EN LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	\$ 305.000.000,00	29-mar-19
PN DIPOL CD N° 04-5-10033-2019	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL	CONGRESO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA - III ENCUENTRO JURÍDICO DE LA COMUNIDAD DE INTELIGENCIA	\$ 70.000.000,00	24-may-19
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN-DIJIN N° 03-5-10015-19	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO PARA LAS "MESAS DE TRABAJO ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL A NIVEL REGIONAL Y SECCIONAL	\$ 89.995.220,00	30-mar-19
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 07-5-20014-19	NACIÓN - POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PERTINENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TENGA POR OBJETO EL SERVICIO INTEGRAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	\$ 160.000.000,00	29-abr-19
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN GGC N° 380 DE 2019	POLICÍA NACIONAL - FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COORDINACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES, CON EL FIN DE PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES	\$ 4.750.000.000,00	07-jun-19
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 01012402019	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, LA POLICÍA NACIONAL Y FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF Y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, QUE PERMITAN ATENDER REQUERIMIENTOS BÁSICOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y DESPLAZAMIENTO AÉREO DE LA DIRECTORA GENERAL Y LOS FUNCIONARIOS ACOMPAÑANTES, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES OFICIALES DE SU CARGO	\$ 200.000.000,00	27-may-19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 010 - DE 26 JUL 2019

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FECHA CONTRATO
CONTRATO N° 0241-ARC-CBN6-18	BASE NAVAL ARC BOGOTÁ Y FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	ADQUISICIÓN DE UNIFORME CAMUFLADO PIXELADO MASCULINO ARMADA NACIONAL NTMD-0335 CONFECCIÓN UNIFORME CAMUFLADO MASCULINO ARMADA NACIONAL PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ARMADA NACIONAL	\$ 2.642.548.825,20	05-dic-18
TOTAL CONTRATOS			\$ 35.947.565.501,20	

Que de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en la sesión ordinaria del día 26 de julio de 2019, se aprobó una adición presupuestal por valor de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$35.947.565.501,20).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2019, así:

SECCIÓN: 1512
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
UNIDAD: 151201
GESTIÓN GENERAL

INGRESOS							
Niv1	Niv2	Niv3	Niv4	Num	Con	Descripción	VALOR
3						RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 35.947.565.501,20
3	1					RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 35.947.565.501,20
3	1	01				RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 35.947.565.501,20
3	1	01	1			INGRESOS CORRIENTES	\$ 35.947.565.501,20
3	1	01	1	02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 35.947.565.501,20
3	1	01	1	02	5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 35.947.565.501,20

3

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 010. DE 26 JUL 2019

GASTOS					
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Descripción	VALOR
05				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 35.947.565.501,20
05	01			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 35.947.565.501,20
05	01	02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 35.947.565.501,20
05	01	02	008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 35.947.565.501,20

ARTÍCULO 2°. Remitir el presente acuerdo de adición presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional.

ARTÍCULO 3°. Publicar en la página web de la entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los

GONZALO MUÑOZ ARBOLEDA
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Consejo Directivo

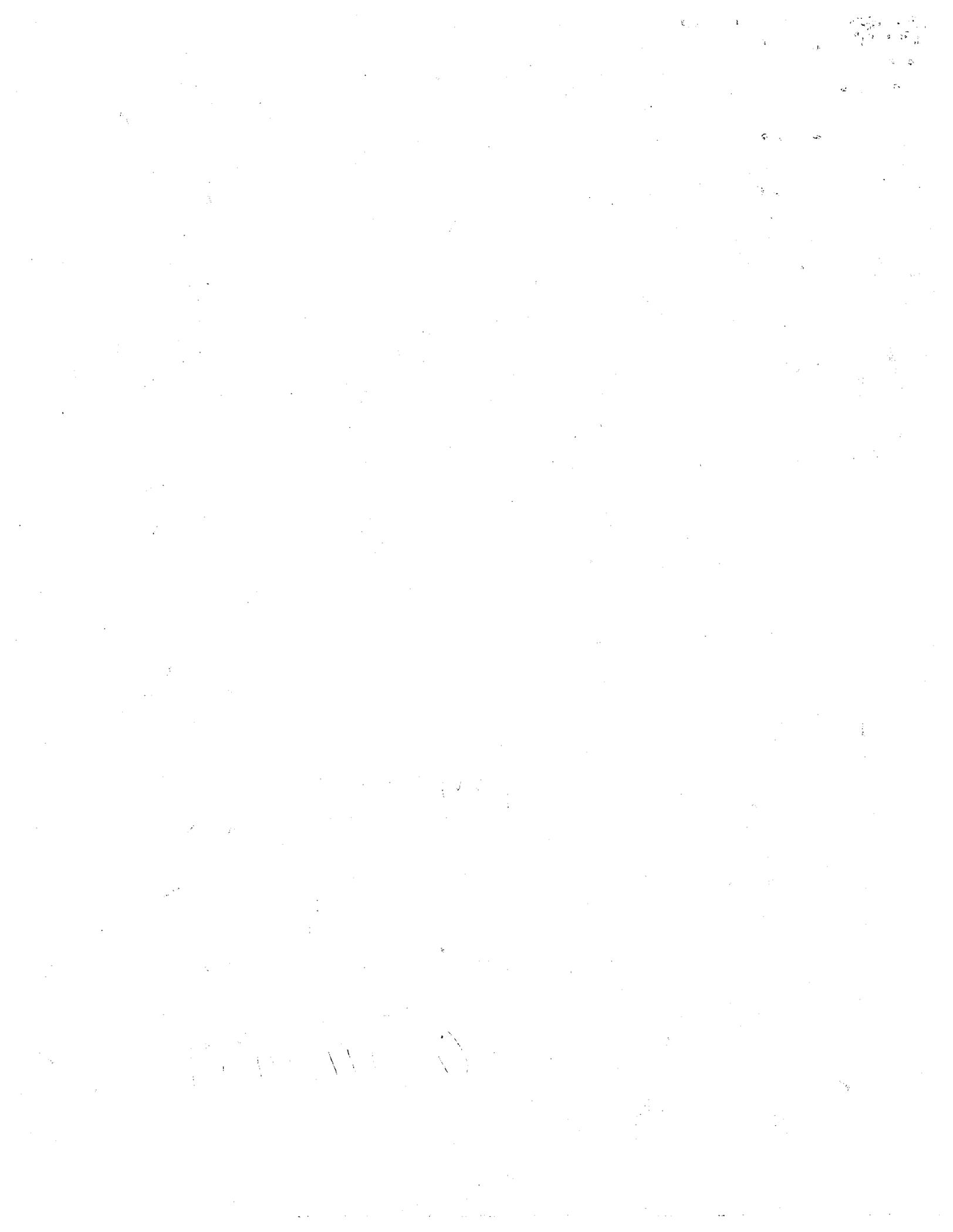
Teniente Coronel **DIEGO JAVIER URRUTIA SANABRIA**
Secretario Consejo Directivo

Vo. Bo. Abogado **RICARDO GUERRERO GÓMEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

Página 5 de 5

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

F-2-2-5-1V03



UVhD RS6C 0XIF K/D1 1QKW 1V5X zz0=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Dirección: Cra 88a # 43 - 18 - Teléfono: 2207100
Radicado No. 20193800047082
Asunto: APROBACION
Destino: DIRECCION GENERAL Radicador: EUSEBIO ALVAREZ
Remitente: MINHACIENDA
Fecha: 2019-08-27 16:34:58

5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Bogotá,

Coronel
JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ
Director General
Fondo Rotatorio de la Policía –Forpo-
Carrera 66 A No. 43 – 18 barrio Salitre Greco
Código postal 111321
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2019-031608
Bogotá D.C., 26 de agosto de 2019 16:30

Resol 542 26 Agosto

Radicados de entrada: Sitpres 1-2019-073780
SIED 1-2019-073547
SIED 1-2019-075962

No. Expediente 957/2019/Sitpres

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal realizada mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 010 de 2019.

Respetado Coronel:

En atención al oficio No. 20192400035881 del 8 de agosto del presente año, suscrito por el Subdirector Administrativo y Financiero de esa entidad, le informo que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 del Decreto 2467 de 2018, le informo que esta Dirección aprueba la operación presupuestal contenida en el acuerdo de Consejo Directivo No. 010 del 26 de julio de 2019, por el cual se realiza un ajuste en el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento de ese órgano para la presente vigencia fiscal por la suma de \$35.947.565.501,20; financiados con recursos propios incluidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal se realiza con el propósito de que, como se indica en la justificación económica que soporta el traslado, el Fondo Rotatorio de la Policía apropie los recursos necesarios en el rubro 05 01 02 008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción para cumplir con las obligaciones establecidas en los convenios y contratos interadministrativos relacionados en los considerandos del precitado acuerdo de consejo directivo, los cuales fueron celebrados con organismos que forman parte del Presupuesto General de la Nación.

Finalmente, le informo que el Fondo Rotatorio de la Policía es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y en el artículo 25 del Decreto 2467 de 2018.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Original del Acuerdo de Consejo Directivo No. 010 de 2019, en dos ^{tres (3)} (2) folios.

Revisó: Giovanna Sandoval/Omar Montoya.
Elaboró: Harold Murillo.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General de Presupuesto Público Nacional.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

